Proyecto de Ley N° 5678/2023-CR

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
09 AGO 2023
RECIBIDO
Hora: 5.47p

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA ZONA DE AGRO BIODIVERSIDAD DE LA MICRO CUENCA DE LAMBRAMA.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA ZONA AGRO BIODIVERSIDAD DE LA MICRO CUENCA DE LAMBRAMA

Artículo 1.- Objeto de la ley
La presente ley tiene por objeto la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la creación de la Zona de Agro Biodiversidad de la Micro Cuenca de Lambrama del distrito de Lambrama, provincia de Abancay, Región Apurímac, con el fin de proteger y conservar la biodiversidad y el patrimonio cultural de la región, promover el desarrollo sostenible de la zona y mejorar la calidad de vida de la población local.

Artículo 2.- Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública la creación de la Zona Agro Biodiversidad
Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación de la Zona de Agro Biodiversidad de la Micro Cuenca de Lambrama del distrito de Lambrama, provincia de Abancay Región Apurímac, como un área protegida destinada a la conservación de la biodiversidad y la promoción de prácticas agrícolas (agropecuarias) sostenibles.

Artículo 3.- Fomento de prácticas agrícolas (agropecuarias) **sostenibles**
Foméntese la adopción de prácticas agrícolas (agropecuarias) sostenibles en la Zona de Agro Biodiversidad de la Micro Cuenca de Lambrama, del distrito de Lambrama, provincia de Abancay Región Apurímac, con el fin de garantizar la conservación de la biodiversidad y el patrimonio cultural de la región, así como promover el desarrollo económico de los habitantes de la zona de influencia.

Artículo 4.- Protección de la micro cuenca de Lambrama
Garantícese la protección y conservación de la micro cuenca de Lambrama, del distrito de Lambrama, provincia de Abancay Región Apurímac, con el fin de asegurar la continuidad de los servicios ecosistémicos que proporciona, como la regulación del clima, la conservación del suelo y del agua, y la preservación de la biodiversidad.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

Artículo 5.- Investigación y desarrollo de tecnologías sostenibles
Foméntese la investigación y el desarrollo de tecnologías sostenibles para la agricultura y la conservación de la biodiversidad en la Zona de Agro Biodiversidad de la Micro Cuenca de Lambrama, con el fin de mejorar la calidad de vida, productos de calidad y generar nuevas oportunidades de negocio, empleo y la preservación de técnicas ancestrales en la población local.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Priorización
Se dispone que el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en base a sus competencias desarrollen políticas de agro biodiversidad de las micro cuencas, tomando como base la zona creada en la Micro Cuenca de Lambrama, del distrito de Lambrama, provincia de Abancay Región Apurímac.

SEGUNDA. - Vigencia de la norma
La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 08 de Agosto de 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2023 16:54:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2023 12:14:16-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2023 17:29:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2023 16:09:43-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/08/2023 17:10:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2023 16:09:55-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TELLO MONTES Alvaro Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2023 16:27:23-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **agosto** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5678/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **AGRARIA; y,**
2. **PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- INTRODUCCION Y MARCO NORMATIVO

El último informe emitido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ([1]) destaca la función primordial de los organismos del suelo en la promoción de la producción alimentaria, la mejora de la calidad de las dietas, la salvaguarda de la salud humana, la rehabilitación de zonas contaminadas y la lucha contra el cambio climático. A pesar de estas contribuciones vitales, el informe señala que su papel sigue siendo en gran medida subestimado.

El estudio subraya que, a pesar de que la pérdida de biodiversidad está en la vanguardia de las preocupaciones globales, la importancia de la biodiversidad subterránea ha sido subestimada y debe ser plenamente considerada en la planificación de iniciativas para el desarrollo sostenible.

La diversidad de vida subterránea abarca desde genes y especies hasta comunidades completas, incluyendo complejos ecosistemas que contribuyen y pertenecen a microhábitats del suelo hasta paisajes enteros. Esto comprende una variada gama de organismos, desde microorganismos unicelulares y microscópicos hasta invertebrados como nematodos, lombrices, artrópodos y sus fases larvales, así como mamíferos, reptiles y anfibios que pasan gran parte de su vida bajo tierra, además de una amplia diversidad de algas y hongos.

Los suelos albergan más del 25 % de la diversidad biológica global, siendo una reserva primordial de biodiversidad. Además, más del 40 % de los seres vivos en los ecosistemas terrestres están vinculados a los suelos en algún punto de su ciclo biológico.

La biodiversidad del suelo es fundamental para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y es esencial contar con datos e información sobre la biodiversidad del suelo a nivel local, nacional y global para planificar de manera efectiva estrategias de manejo en un campo que aún se encuentra poco comprendido.

Los microorganismos del suelo desempeñan un papel fundamental al transformar compuestos orgánicos e inorgánicos, liberando nutrientes esenciales para el crecimiento de las plantas. También contribuyen a la filtración, degradación e inmovilización de contaminantes, así como al control y prevención de plagas y patógenos.

Sin embargo, actividades humanas, el cambio climático y desastres naturales amenazan la función vital de la biodiversidad del suelo. El uso excesivo e incorrecto de productos químicos agrícolas sigue siendo una amenaza principal para la biodiversidad, lo que impacta en la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria.

Las soluciones basadas en la naturaleza, como el uso de microorganismos del suelo, tienen un gran potencial para mitigar el cambio climático. Los suelos juegan un rol crucial

[1] Véase: https://news.un.org/es/story/2020/12/1485132

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

en la absorción y almacenamiento de carbono, contribuyendo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

La biodiversidad del suelo también impacta directa e indirectamente en la salud humana, regulando enfermedades y contribuyendo a la producción de alimentos. Además, ha sido una fuente importante de medicamentos y vacunas.

Para asegurar la sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios, se requiere una inversión en evaluaciones de la biodiversidad del suelo a nivel global, así como la promoción de tecnologías innovadoras en la gestión del suelo y prácticas sostenibles.

El informe concluye con la esperanza de que la información presentada facilite la evaluación del estado de la biodiversidad del suelo en los informes nacionales y regionales sobre biodiversidad.

Es así que, la biodiversidad agrícola y la conservación de los ecosistemas son cuestiones fundamentales que impactan no solo en la seguridad alimentaria y el bienestar de la población, sino también en la sostenibilidad ambiental a largo plazo. La creación de la Zona Agro Biodiversidad en la Microcuenca de Lambrama representa una oportunidad crucial para abordar estas preocupaciones de manera holística y estratégica. A continuación, me gustaría presentar algunas razones fundamentales que respaldan la necesidad de esta ley:

1. Conservación de la Agrobiodiversidad. - La microcuenca de Lambrama alberga una rica diversidad de especies vegetales y animales, muchas de las cuales son endémicas o están en peligro de extinción. La creación de esta zona agro biodiversidad permitirá la protección y conservación de estos recursos naturales únicos, contribuyendo así a la preservación de la diversidad biológica de la región.
2. Seguridad Alimentaria. - La biodiversidad agrícola es esencial para garantizar la disponibilidad de alimentos variados y nutritivos. Al promover prácticas agrícolas sostenibles y la conservación de cultivos tradicionales, la Zona Agro Biodiversidad de Lambrama contribuirá a la seguridad alimentaria de las comunidades locales y nacionales.
3. Recursos Hídricos. - Las microcuencas son componentes esenciales de los ciclos hidrológicos y desempeñan un papel crucial en la regulación de los recursos hídricos. Al proteger la microcuenca de Lambrama, estaremos asegurando la disponibilidad de agua limpia y potable para las generaciones presentes y futuras.
4. Investigación Científica y Educación. - La creación de la Zona Agro Biodiversidad brindará una plataforma para la investigación científica y la educación ambiental. Será un lugar donde los investigadores puedan estudiar los procesos ecológicos y agrícolas, y donde las comunidades locales puedan aprender sobre la importancia de la biodiversidad y la conservación.
5. Desarrollo Sostenible. - La promoción de prácticas agrícolas sostenibles y la conservación de los recursos naturales son pilares fundamentales del desarrollo sostenible. La microcuenca de Lambrama puede convertirse en un ejemplo de cómo la armonía entre la agricultura y la biodiversidad puede conducir a un crecimiento económico y social equitativo.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

La presente iniciativa legislativa, Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación de la Zona Agro Biodiversidad de la Microcuenca de Lambrama es un paso crucial hacia la protección de la biodiversidad, la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo equitativo. Mi experiencia en [área de experiencia relevante] respalda firmemente esta iniciativa y reconoce su importancia para el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

- **Herramientas para la Gestión Forestal Sostenible (GFS)**

Una cuenca hidrográfica se define como una región geográfica drenada por un flujo de agua, y este término abarca diversos niveles, desde una extensión agrícola atravesada por un arroyo (microcuenca) hasta vastas cuencas fluviales o lacustres ([2]). Una cuenca fluvial engloba un intrincado sistema de microcuencas y cuencas hidrográficas atravesadas por un río principal y sus afluentes, desde su origen hasta su desembocadura. En el caso de una cuenca lacustre, se trata de un territorio atravesado por un flujo de agua que desemboca en un lago. Dada la estrecha interrelación entre los suelos, la vegetación y el ciclo del agua, las cuencas hidrográficas se erigen como la unidad de planificación óptima para la gestión integrada de los recursos hídricos y terrestres.

Las cuencas hidrográficas desempeñan un papel vital al proporcionar diversos servicios y funciones, como la provisión de agua dulce (especialmente en áreas montañosas), la regulación de flujos de agua, el mantenimiento de la calidad del agua, la preservación y suministro de recursos naturales locales, la protección contra riesgos naturales (como inundaciones y deslizamientos), la generación de energía hidroeléctrica, la conservación de la biodiversidad y la recreación.

El crucial papel de los bosques y los árboles en los procesos hidrológicos de las cuencas hidrográficas no debe subestimarse. En cuencas montañosas y zonas altas con vegetación forestal, aproximadamente el 70% del agua dulce accesible que se utiliza para satisfacer necesidades domésticas, agrícolas, industriales y ecológicas en el mundo proviene de estas áreas. Los bosques interactúan con los procesos hidrológicos en terrenos inclinados, y los módulos de "Bosques y agua" y "Bosques de montaña" proporcionan detalles adicionales sobre esta interacción.

Lamentablemente, las funciones y servicios de las cuencas hidrográficas están amenazados por prácticas como la deforestación, la explotación no regulada de madera, cambios en los sistemas agrícolas, sobrepastoreo, construcción de infraestructuras y contaminación. Además, perturbaciones naturales como incendios forestales, tormentas y enfermedades también pueden afectarlas negativamente.

Para contrarrestar estas amenazas, la gestión de cuencas hidrográficas, que abarca intervenciones humanas destinadas a garantizar el uso sostenible de los recursos naturales en una cuenca, es esencial. Originada en la relación entre el uso de la tierra en

[2] Véase: https://www.fao.org/sustainable-forest-management/toolbox/modules-alternative/watershed-management/basic-knowledge/es/

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

las partes altas de una cuenca y su impacto en el flujo de agua hacia aguas abajo, la gestión de cuencas hidrográficas busca conservar los servicios ambientales, particularmente los hidrológicos, que una cuenca ofrece, al tiempo que mejora la productividad de los recursos y los medios de vida locales.

El manejo de cuencas hidrográficas implica la consideración de diversos aspectos, como las relaciones sociales, económicas, culturales y ambientales, así como los vínculos entre las zonas altas y bajas de la cuenca. Este enfoque busca abordar las causas subyacentes de la degradación, planificar de manera iterativa y colaborativa, y combinar conocimientos locales y científicos para lograr una gestión efectiva y sostenible.

La creciente demanda de servicios de las cuencas hidrográficas y el reconocimiento de su valor económico están impulsando la creación de sistemas en los que los usuarios de agua en aguas bajas compensan a aquellos responsables de la gestión de las cuencas aguas arriba por los servicios ambientales que brindan, como el suministro de agua limpia.

➢ ANALISIS DEL MARCO NORMATIVO

- Constitución Política
- Ley 24520 Promoción, Producción y Consumo de Productos Alimenticios Agrarios Provenientes del Área Andina
- Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (Decreto Legislativo 613)
- Convenio sobre la Diversidad Biológica
- Comisión Nacional de Diversidad Biológica
- Decisión 391 de la Comunidad Andina sobre un Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos
- Ley 26410 que crea el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM)
- Ley 26839 sobre Conservación de la Diversidad Biológica
- Reglamento de la Ley 26839 (Decreto Supremo 068-2001-PCM)
- Estrategia Nacional de Diversidad Biológica (Decreto Supremo 102-2001-PCM)
- Ley 27811 sobre Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas Relacionados con los Recursos Biológicos
- Programa Nacional de Agrobiodiversidad (Decreto de Consejo Directivo de CONAM 022-2004-CONAM/CD) - base de Agendas Regionales de Agrobiodiversidad
- Ley 28477 establece que los cultivos y Crianzas Nativas y sus Parientes Silvestres son Patrimonio de la Nación
- Ley 28216, que establece una Comisión Nacional contra la Biopiratería
- Ley 28611, General del Ambiente
- Decreto Legislativo 1013 que crea el Ministerio del Ambiente
- Decreto Supremo 009-2014-MINAM, Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y Plan de Acción al 2021
- Ley 30215, Ley de Retribución de Servicios Ecosistémicos
- Decreto Supremo 0020-2016-MINAGRI, reglamento de zonas de agrobiodiversidad
- Decreto Supremo 009-2016-MINAM, Reglamento de la Ley de Servicios Ecosistémicos

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

II.- FUNDAMENTACIÓN

El proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo declararse de interés nacional y necesidad pública la creación de la Zona Agro Biodiversidad de la Micro Cuenca de Lambrama del distrito de Lambrama, provincia de Abancay Región Apurímac, con el fin de proteger y conservar la biodiversidad y el patrimonio cultural de la región, promover el desarrollo sostenible de la zona y mejorar la calidad de vida de la población local.

Por otra parte, distintas organizaciones internacionales y nacionales, así como la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental han desarrollado en distintas publicaciones el entendimiento de la conexión entre las áreas naturales protegidas (ANPs) y la agrobiodiversidad sigue siendo limitado. ([3]) A lo largo de la historia, se ha centrado principalmente en el análisis de la faceta "natural" y salvaje en las áreas naturales protegidas (ANPs), lo que ha llevado a poner en un segundo plano, quizás con cierta razón, la consideración de los aspectos culturales y lo que está "cultivado" dentro o en las proximidades de estas áreas. En otras palabras, las conexiones entre esta dimensión natural y lo que está cultivado o tiene un valor cultural han sido en gran medida pasadas por alto. ([4]) No obstante, esta circunstancia ha experimentado modificaciones con el paso del tiempo. En la actualidad, en la literatura relacionada con las áreas naturales protegidas (ANPs), se destaca de manera cada vez más evidente una interconexión inseparable entre los elementos naturales, lo que está cultivado y lo de carácter cultural (consultar Figura nro. 1).

Figura 1: Biodiversidad, ANPs y agrobiodiversidad

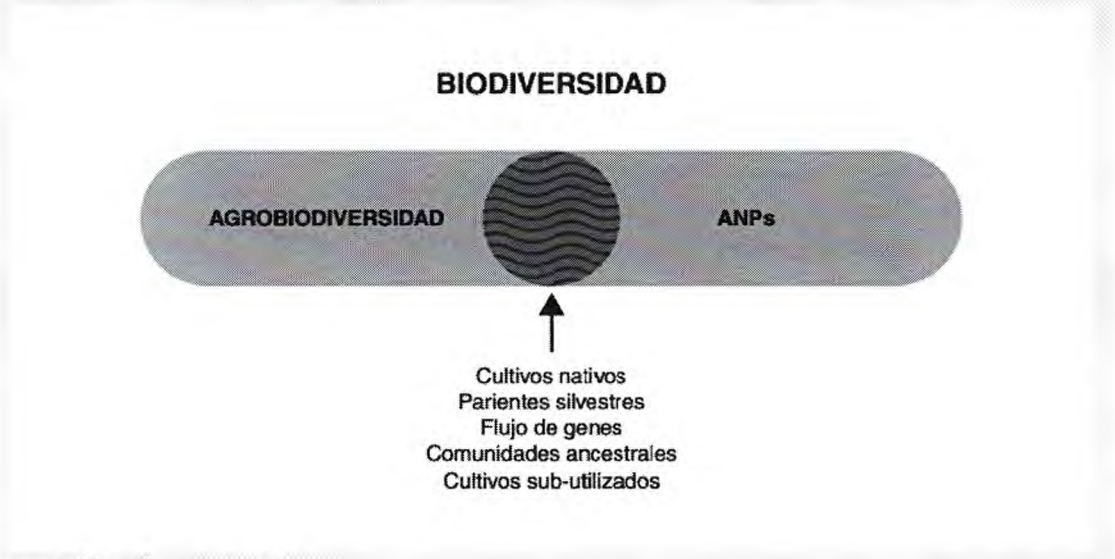

Fuente: Imagen extraída[5]

[3] No hay una definición universalmente aceptada de lo que significa "agrobiodiversidad."Es más sencillo entenderla a partir de sus contenidos sustantivos y elementos constituyentes: agroecosistemas, cultivos nativos, parientes silvestres de los cultivos, cultivos sub-utilizados, polinizadores, recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) o semillas en términos más simples, recursos genéticos de animales domesticados y cultura agrícola, incluyendo comunidades, campesinos, pequeños agricultores y agricultores en general. Ver documento de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) What is agrobiodiversity? http://www.fao.org/docrep/007/y5609e/y5609e01.htm

[4] Iriondo, J.M., Mexted,N., Dulloo, M.E. (Eds.) (2008) Conserving Plant Genetic Diversity in Protected Areas. CABI International. p. vii

[5] https://biblioteca.spda.org.pe/biblioteca/catalogo/_data/20201016172332_AGROBIODIVERSIDAD.pdf

Esto ha abierto un terreno propicio para la exploración en el ámbito de las políticas públicas y para la identificación de diversas medidas que puedan fortalecer de manera recíproca y beneficiosa estas relaciones. ([6]) En el contexto particular de Perú, aunque a primera vista podría parecer que la agrobiodiversidad ha sido pasada por alto y excluida como una variable específica en los marcos institucionales y legales relacionados con las áreas naturales protegidas (ANPs), un análisis más minucioso de la normativa y diversos instrumentos conduce a una conclusión ligeramente diferente: dado que la agrobiodiversidad puede considerarse como una especie de subconjunto de la biodiversidad, y considerando que esta última es el enfoque central y el objeto de atención primordial de las ANPs en particular, la agrobiodiversidad de hecho está indirectamente abordada en estas disposiciones., ([7]) Se puede inferir que la agrobiodiversidad debería también ser considerada como parte de esta atención. No obstante, esto implica un proceso de interpretación de las normativas y herramientas, teniendo en cuenta la necesidad de mantener coherencia conceptual en la comprensión general de las funciones y propósitos de las áreas naturales protegidas (ANPs). En este contexto, el objetivo de la presente investigación radica en identificar cómo y dónde se manifiesta la relación entre las ANPs y la agrobiodiversidad en Perú, y cómo se puede impulsar un mayor reconocimiento y valoración de esta última a través de la institucionalidad, regulaciones y administración de las ANPs. Esto abarca la exploración de cómo el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE) y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) contribuyen a resaltar y fortalecer la importancia de la agrobiodiversidad como un aspecto significativo de las ANPs.

Por otra parte, recogemos compartimos cuando se señala ([8]), que las ANPs son espacios protegidos jurídicamente por el Estado en los cuales se conservan y manejan sosteniblemente muestras representativas de la biodiversidad en sus diferentes niveles - diversidad genética, de especies y de ecosistemas. ([9]) Su reconocimiento o declaratoria de creación es potestad del Estado en función al cumplimiento de una serie de condiciones dependiendo de las funciones que se quiere dar a la zona específica y la categoría de ANP que se pretende utilizar. ([10]) En los últimos veinte años, se ha casi duplicado la cobertura de las ANPs en el Perú a casi 22.530.983 hectáreas, que corresponden a 183 áreas

[6] Hay una interdependencia e indisolubilidad entre la biodiversidad y la diversidad cultural – una se nutre y dinamiza con la otra. No es coincidencia la superposición muy clara entre centros de alta biodiversidad y centros de diversidad cultural. Esto es evidente en el caso de la agrobiodiversidad, donde las intervenciones humanas resultan esenciales. Es también mucho más visible cuando se usa coloquialmente el concepto de "agricultura" y se revisan sus raíces etimológicas – la cultura del agro. Ver, Pretty, et al. How do Biodiversity and Culture Intersect? Plenary Paper for the Conference: Sustaining Cultural and Biological Diversity in a Rapidly Chanching World: Lessons for Global Policy. American Museum of Natural History, IUCN, Terralingua. April 2-5, 2008. p.6 Documento disponible en https://www.researchgate.net/profile/Jules_Pretty/publication/268059893_How_Do_Biodiversity_and_Culture_Intersect/links/546def460cf2d5ae3670a3c9.pdf Ver también, Iriondo, J.M., Mexted,N., Dulloo, M.E., Laguna, E., Engels, J.M.M., Maggioni, L. Final Considerations for the In Situ Conservation of Plant Genetic Resources. En: Iriondo, J.M., et al. ob cit. pp. 182- 202

[7] Solano, P. Marcos Regulatorios Nacionales de Áreas Protegidas: Perú (Estudio de Caso). p. 8 En: Lausche, B., Burhenn-Guilmin, F. (2011) Guidelines for Protected Areas Legislation. Environmental Law and Policy Paper nro. 81. IUCN, WCPA. Gland, Switzerland. Disponible en, https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/eplp-081.pdf

[8] Ver https://biblioteca.spda.org.pe/biblioteca/catalogo/_data/20201016172332_AGROBIODIVERSIDAD.pdf

[9] El artículo 1 de la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, del 4 de julio de 1997, define las ANPs como "...espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país." Este mismo artículo de la ley señala que las ANPs "... *constituyen patrimonio de la Nación. Su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos o determinarse la restricción de los usos directos.*"

[10] El artículo 7 de la Ley precisa que la creación de ANPs que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y aquellas que son Áreas de Conservación Regional, "... se realiza por Decreto Supremo, aprobado en el Consejo de Ministros, refrendado por el Ministro de Agricultura, salvo la creación de áreas de protección de ecosistemas marinos o que incluyan aguas continentales donde sea posible el aprovechamiento de recursos hidrobiológicos, en cuyo caso también lo refrenda el Ministro de Pesquería." En el caso de Áreas de Conservación Privada y Zonas Reservadas, éstas se establecen mediante Resolución Ministerial y complementan la cobertura de protección legal de espacios.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

reconocidas y creadas de diferentes niveles. ([11]) Esto es el resultado de un esfuerzo desde el Estado y, especialmente, del Ministerio del Ambiente (MINAM) y el SERNANP, por proteger la biodiversidad y el patrimonio natural y cultural del país. ([12]) Las iniciativas y tendencias por crear ANPs están también ligadas a iniciativas de protección y conservación de la biodiversidad a nivel global que han influenciado fuertemente la acción nacional. ([13]) Tampoco es coincidencia que la arquitectura legal e institucional en materia de ANPs haya cambiado completamente en los años noventa en adelante, especialmente a partir de la Conferencia sobre Nacionales Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD, 1992) y el efecto catalizador del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Por su parte, aunque como ya se adelantó no hay una definición jurídica universalmente aceptada sobre el concepto de "agrobiodiversidad", ésta se encuentra reconocida en una serie de normas e instrumentos legales nacionales e internacionales. ([14]) La agrobiodiversidad puede entenderse como un subconjunto de la biodiversidad que integra indisolublemente ecosistemas agrícolas, cultivos, parientes silvestres de cultivos, y el factor humano: el agricultor y campesino. Se trata en ese sentido de lo cultivado, domesticado e intervenido, como elementos que le dan valor real y potencial a un espacio o agroecosistema y sus recursos, incluyendo semillas, cultivos y sus parientes silvestres, entre otros. ([15]) Puede incluir también la caza y pesca, y la colecta de frutos y recursos del bosque que realizan muchas comunidades y pequeños agricultores, especialmente en la Amazonía y que no se asocia como "agricultura" en el sentido más coloquial en el que se usa el concepto y que se tiende a relacionar con los comuneros en los Andes o en la costa.

La agrobiodiversidad cobra una significación excepcional en el contexto peruano. Esta relevancia se sustenta en que Perú figura como uno de los países más ricos en términos de agrobiodiversidad, albergando una variedad de cultivos de extrema importancia tanto para la seguridad alimentaria a nivel local como global. Ejemplificando, cultivos esenciales como la papa, tubérculos y raíces andinas, entre otros, hallan su arraigo en el país. Asimismo, Perú alberga agroecosistemas que, aunque susceptibles, manifiestan una notoria capacidad de adaptación, particularmente ante los efectos del cambio climático,

[11] La cobertura de las ANPs no precisa los niveles o status de conservación específica de la mayoría de especies. El Quinto Informe Nacional sobre la Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica 2010-2013 (MINAM, 2014, disponible en http://www.minam.gob.pe/ diversidadbiologica/wp-content/uploads/sites/21/2013/10/V-Informe.pdf) si bien resalta una ampliación muy considerable en la cobertura de las ANPs, no detalla niveles de pérdida de ecosistemas y especies, y menos aún agro-ecosistemas y componentes de la agrobiodiversidad asociados a las ANPs. La agrobiodiversidad se encuentra sub-representada en este informe sobre biodiversidad. Una de las razones posibles es que el Perú también debe elaborar informes nacionales sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura donde sí se especifica (al menos para cultivos y semillas) la situación y el status de conservación de estos componentes específicos de la agrobiodiversidad. En estos informes tampoco se referencia de manera específica las ANPs como espacios potencialmente críticos de conservación, manejo y gestión de la agrobiodiversidad en general. Ver, por ejemplo, Primer y Segundo Informe Nacional sobre el Estado de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (1996 y 2009 respectivamente). El Segundo Informe se encuentra disponible en http://www.fao.org/docrep/013/i1500e/Peru.pdf

[12] Ministerio del Ambiente (2016) Áreas Naturales Protegidas del Perú (2011-2015). Conservación para el Desarrollo Sostenible. Lima, Perú, p. 31. Disponible en http://sinia.minam.gob.pe/documentos/areas-naturales-protegidas-peru-2011-2015

[13] El Programa de Trabajo en Áreas Protegidas (2004) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB, 1992), del cual Perú es parte contratante, tiene por finalidad completar una red global representativa de áreas protegidas, a través de sistemas de áreas protegidas que contengan todas las especies y ecosistemas en números y cobertura suficientes como para asegurar su existencia en el largo plazo. Como resultado de este Programa se espera "... la creación y mantenimiento de un sistema nacional y regional de áreas protegidas que sea ecológicamente representativo y que esté administrado con eficacia. Este sistema debe estar integrado a una red global de áreas protegidas, en la que las actividades humanas estén gestionadas de forma que se conserve la estructura y la función de toda la gama de ecosistemas, a fin de que sigan rindiendo beneficios para las generaciones presentes y futuras, y con miras a lograr una reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica." Ver, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2004) Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Montreal, Canadá. Disponible en https://www.cbd.int/doc/publications/pa-text-es.pdf

[14] El Perú cuenta, entre otros, con un Programa Nacional de Agrobiodiversidad, aprobado mediante Decreto del Consejo Directivo nro. 022-2004-CONAM-CD, del 18 de agosto de 2005; la Ley 28477, que establece que los cultivos y crianzas nativas y sus parientes silvestres son patrimonio de la Nación, del 22 de marzo de 2005; el Grupo Técnico de Agrobiodiversidad fue establecido como parte de la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB) del MINAM, y es coordinado por el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA); y la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018, aprobada mediante Decreto Supremo 009-2014-MINAM, del 5 de noviembre de 2014.

[15] Ruiz, M. Protegiendo la Agrobiodiversidad como Forma de Promover Seguridad Alimentaria y Desarrollo Local. En: Ruiz, M (2015) Agrobiodiversidad, Seguridad Alimentaria y Nutrición: Ensayos sobre la Realidad Peruana. UE, Welthungerhilfe, IDMA, SPDA, ABISA, Lima, Perú, p. 19 Disponible en http://www.spda.org.pe/wpfb-file/ensayo-de-agrobiodiversidad-pdf/

otorgándoles una cualidad resiliente. Adicionalmente, Perú constituye un epicentro de origen y diversificación de cultivos, producto de una ancestral tradición agrícola entre las comunidades campesinas.

- **Importancia de la agrobiodiversidad en el Perú**

Fuente: Ministerio de Cultura (http://bdpi.cultura.gob.pe/lista-de-pueblos-indigenas); Brack, A (2003)

La relevancia de la agrobiodiversidad en el contexto de las Áreas Naturales Protegidas (ANPs) ha experimentado un reconocimiento creciente. Aunque las ANPs tienen como función central preservar la vida silvestre en sus diversas manifestaciones y resguardarla de las presiones del desarrollo, su alcance se extiende a otras esferas. Estas funciones abarcan la salvaguarda de fuentes de agua (por ejemplo, suministro de servicios ambientales y ecosistémicos), la preservación de espacios vitales para comunidades indígenas y pueblos locales, la protección de áreas sagradas y rituales, y la conservación de elementos de importancia socioeconómica y estratégica, como cultivos autóctonos y sus contrapartes silvestres.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

A menudo se ha afirmado que los parientes silvestres de los cultivos raramente se encuentran en los hábitats de las ANPs. Sin embargo, esta percepción limitada acerca de lo que constituyen las ANPs y los propios parientes silvestres no refleja la realidad completa. Aunque la evidencia es todavía limitada, investigaciones, inventarios y recolecciones han revelado que las ANPs albergan una vasta riqueza de plantas con un valor directo e indirecto en términos agrícolas y socioeconómicos. El Cuadro nro. 1 ejemplifica cómo dentro de las ANPs reside una agrobiodiversidad de gran relevancia, desafiando la noción prevaleciente de que las ANPs mantienen únicamente biodiversidad en su estado natural, sin conexión con las actividades agrícolas de comunidades indígenas (incluyendo pequeños agricultores y campesinos), así como de otros actores como investigadores y mejoradores de cultivos.

En el contexto específico del Perú, se han identificado diversas ANPs donde la agrobiodiversidad, los parientes silvestres y los cultivos esenciales coexisten y evolucionan de manera dinámica. Ejemplificando esto, en la Reserva Nacional Lago Titicaca se encuentra el centro de origen de la kañihua (Chenopodium pallidicaule), una gramínea con semillas ricas en proteínas, fundamental para dietas con bajo contenido de carne. La especie de palmera chambira (Astrocaryum chambira) crece en el Área de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu-Tahuayo y el Área de Conservación Regional Alto Nanay Chambira-Pintuyacu, contribuyendo al desarrollo de productos artesanales y económicos. El Parque Nacional Bahuaja-Sonene alberga poblaciones extensas de nuez brasilera (Bertholletia excelsa) y otros frutos nativos y parientes silvestres. Además, el Parque Nacional del Manu, una de las áreas de mayor biodiversidad en el mundo, alberga una abundancia de parientes silvestres de cultivos andinos. Las Áreas de Conservación Privada también desempeñan un rol en la conservación de la agrobiodiversidad, al promover su preservación y utilización sostenible a través de actividades agrícolas sustentables, cadenas de valor, ecoturismo y gastronomía, entre otras.

Experiencias a nivel global han dado paso a la promoción y el reconocimiento de los valores de la agrobiodiversidad en las ANPs a través de políticas y planes. El Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) busca mejorar la gestión de las ANPs, incluyendo la conservación y gestión de la agrobiodiversidad. La Estrategia Global para la Conservación de Plantas 2011-2020 también contempla medidas para conservar y utilizar plantas de importancia local. Aunque no menciona específicamente las ANPs, su implementación puede abarcar áreas protegidas y espacios altamente vulnerables. Esta estrategia se vincula con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi, que promueven la integración de valores de la agrobiodiversidad en estrategias nacionales, la agricultura sostenible y la conservación de cultivos nativos y parientes silvestres.

En resumen, la agrobiodiversidad juega un papel crucial en las ANPs, y su valor ha sido cada vez más reconocido y promovido en contextos nacionales e internacionales. El Perú, con su riqueza en agrobiodiversidad y comunidades campesinas y nativas, desempeña un

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

rol fundamental en la preservación y desarrollo de esta valiosa herencia agrícola y cultural en nuestro país.

✓ **Áreas protegidas y zonas de agrobiodiversidad**

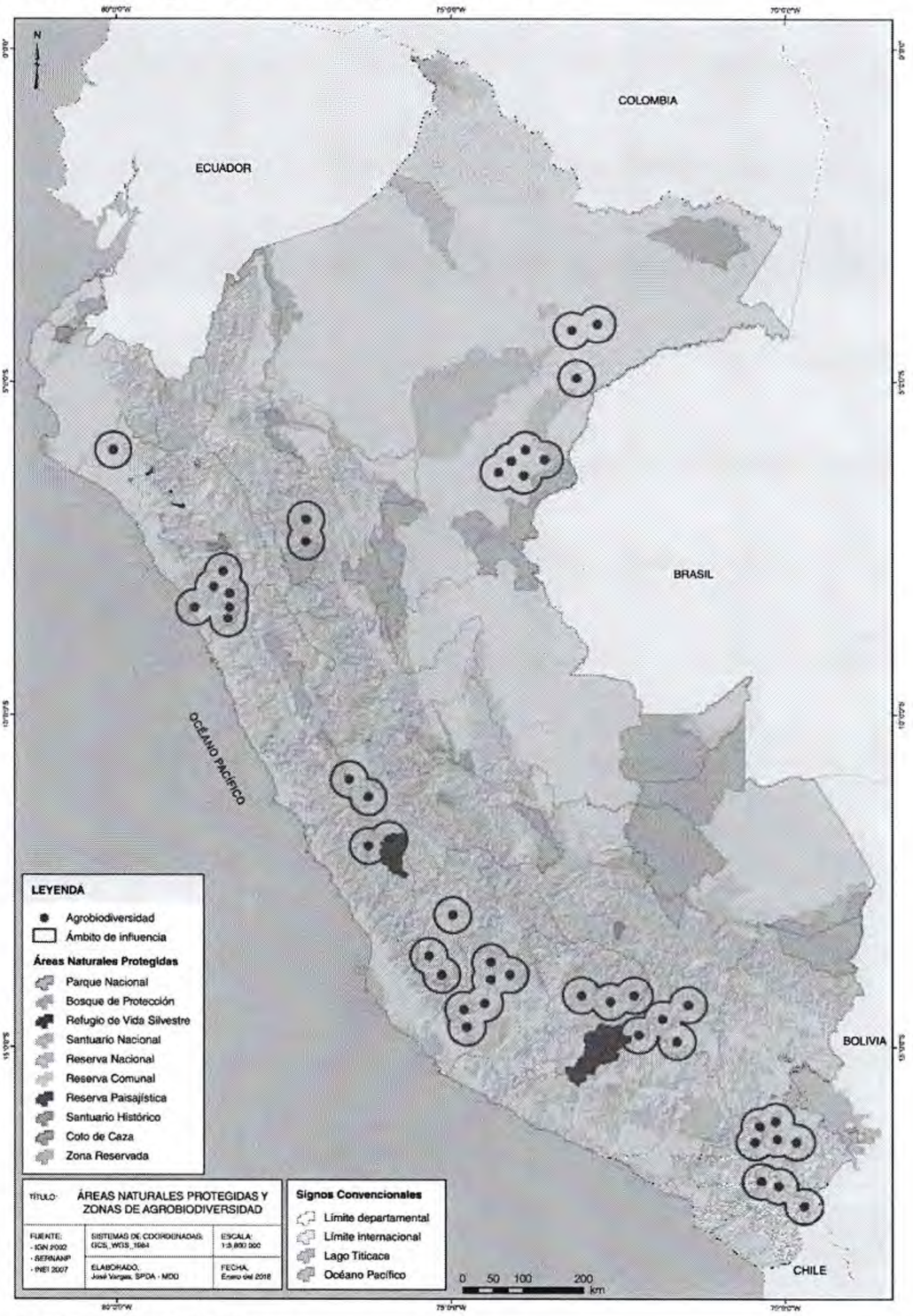

Elaborado por José Vargas, SPDA, 2018.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

➢ UBICACIÓN DEL DISTRITO DE LAMBRAMA Y SUS RIESGOS NATURALES

En el área geográfica del distrito de Lambrama, se han documentado 185 incidentes de diversos eventos que han impactado a un total de 24,642 individuos, de los cuales 519 personas resultaron afectadas de manera directa. Dentro de este contexto, 72 de estos incidentes se relacionaron con precipitaciones - lluvias, teniendo un impacto en 13,583 personas y causando daños a 120 personas. Además, se han registrado 14 casos de heladas, afectando a 3346 personas y causando daños a 5 individuos. La ocurrencia de incendios urbanos ascendió a 50 casos, teniendo un impacto en 79 personas y resultando en 281 personas damnificadas. Otra manifestación natural que se ha registrado es la presencia de vientos fuertes, con 22 incidentes que afectaron a un total de 341 personas, y aquí presentamos el mapa de fenómenos naturales, desarrollado por la municipalidad provincial de Abancay.

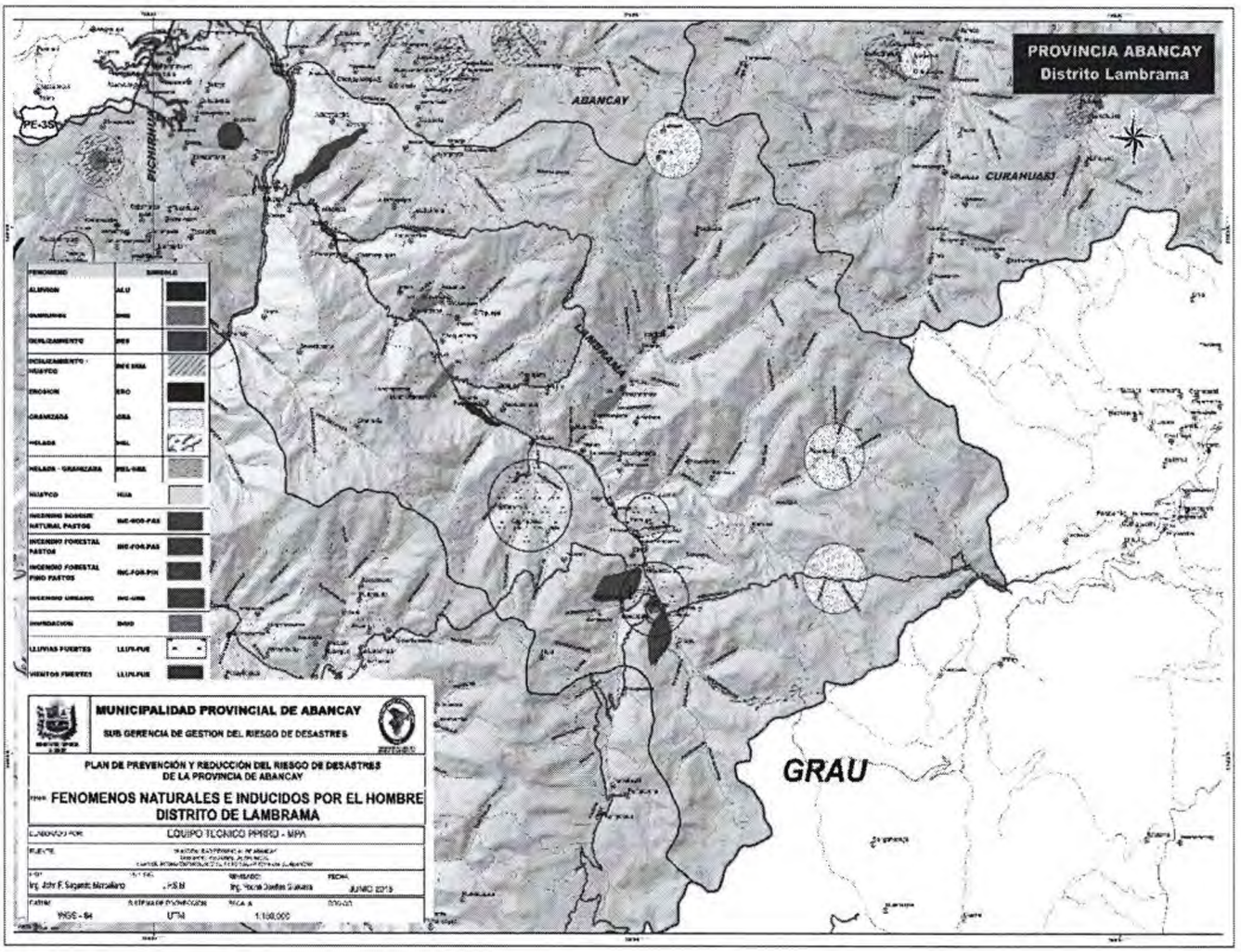

Por lo que es razonable justifica que el estado como ente rector de la protección del medio ambiente reconozca y fortalezca la Zona Agro Biodiversidad de la Micro Cuenca de Lambrama del distrito de Lambrama, provincia de Abancay Región Apurímac.

➢ PROBLEMÁTICA O JUSTIFICACIÓN

La declaración de interés nacional y necesidad pública para la creación de la Zona Agrobiodiversidad de la Microcuenca de Lambrama responde a una problemática fundamental que requiere atención y solución. Esta decisión legislativa se basa en una serie de justificaciones que buscan abordar los desafíos y oportunidades relacionados con la agrobiodiversidad en dicha microcuenca. A continuación, se presentan algunos aspectos que respaldan esta iniciativa:

1. Conservación de la Biodiversidad y Cultivos Tradicionales: La creación de la Zona Agrobiodiversidad de la Microcuenca de Lambrama tiene como objetivo central la conservación y preservación de la agrobiodiversidad presente en esta área. La biodiversidad agrícola, que incluye cultivos tradicionales y variedades locales, es esencial para la seguridad alimentaria, la resiliencia ante el cambio climático y la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola.
2. Protección de Ecosistemas Únicos: La microcuenca de Lambrama alberga ecosistemas únicos y valiosos que contribuyen a la salud ambiental de la región. La creación de esta Zona Agrobiodiversidad busca evitar la pérdida de hábitats naturales y la degradación del paisaje, preservando así la integridad de los ecosistemas y fomentando prácticas agrícolas sostenibles.
3. Fomento de la Investigación y Educación: La declaración de interés nacional y necesidad pública para la creación de la Zona Agrobiodiversidad de la Microcuenca de Lambrama también busca impulsar la investigación científica y la educación relacionadas con la agrobiodiversidad. La conservación y estudio de los cultivos tradicionales pueden llevar a descubrimientos importantes en términos de resistencia a enfermedades, adaptación al cambio climático y mejoramiento genético.
4. Promoción de Prácticas Agrícolas Sostenibles: Esta iniciativa legislativa puede servir como un incentivo para promover prácticas agrícolas sostenibles en la microcuenca de Lambrama. La conservación de la agrobiodiversidad puede fomentar la adopción de métodos de cultivo respetuosos con el medio ambiente, como la agroecología y la agricultura orgánica.
5. Desarrollo Socioeconómico: La creación de la Zona Agrobiodiversidad también puede tener un impacto positivo en el desarrollo socioeconómico de la región. La valorización de los cultivos tradicionales y la promoción del turismo sostenible basado en la agrobiodiversidad pueden generar oportunidades económicas para las comunidades locales.

Es así que, la problemática que motiva la declaración de interés nacional y necesidad pública para la creación de la Zona Agrobiodiversidad de la Microcuenca de Lambrama radica en la necesidad de preservar la agrobiodiversidad, proteger ecosistemas valiosos, promover prácticas agrícolas sostenibles y contribuir al desarrollo socioeconómico de la región. Estas justificaciones apuntan a abordar los desafíos actuales y futuros relacionados con la conservación de la biodiversidad agrícola y el equilibrio entre la producción agrícola y la preservación del medio ambiente.

- **PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA**

La propuesta de solución a la problemática planteada en la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Zona Agrobiodiversidad de la

Microcuenca de Lambrama podría abordarse a través de una serie de acciones estratégicas y medidas concretas. Estas medidas se enfocarían en la conservación de la agrobiodiversidad, el fomento de prácticas agrícolas sostenibles, la educación y la participación comunitaria. A continuación, se presentan algunas posibles acciones que podrían formar parte de esta propuesta de solución:

1. Creación de un Plan de Manejo Integral: Se debe elaborar un Plan de Manejo Integral para la Zona Agrobiodiversidad de la Microcuenca de Lambrama. Este plan debería definir estrategias claras para la conservación y uso sostenible de la agrobiodiversidad, estableciendo normativas, zonificación y directrices para las actividades agrícolas, de investigación y de educación.
2. Promoción de Prácticas Agroecológicas: Se deberían implementar programas de capacitación y asistencia técnica para promover prácticas agrícolas agroecológicas y orgánicas en la microcuenca. Esto incluye la utilización de métodos de cultivo sostenibles, la rotación de cultivos, el uso de abonos naturales y la reducción de insumos químicos.
3. Conservación de Variedades Locales: Se deben establecer medidas para la conservación y preservación de las variedades locales de cultivos tradicionales presentes en la microcuenca. Esto podría incluir la creación de bancos de germoplasma, la promoción de intercambios de semillas entre agricultores y la documentación de conocimientos tradicionales.
4. Promoción del Turismo Agroecológico: Se podría impulsar el desarrollo de actividades turísticas basadas en la agrobiodiversidad. Esto incluye la creación de rutas turísticas que permitan a los visitantes conocer y participar en las prácticas agrícolas locales, así como la promoción de la gastronomía tradicional.
5. Educación y Sensibilización: Se deben diseñar programas educativos dirigidos a las comunidades locales, escolares y visitantes, para aumentar la conciencia sobre la importancia de la agrobiodiversidad y su conservación. Esto podría incluir talleres, charlas y eventos educativos.
6. Participación Comunitaria: Es esencial involucrar a las comunidades locales en la toma de decisiones y en la implementación de las medidas de conservación. Se deben establecer mecanismos de participación que permitan a las comunidades contribuir con sus conocimientos y experiencias.
7. Investigación Científica: Se debe promover la investigación científica en la microcuenca para comprender mejor la agrobiodiversidad presente y su importancia. Esto podría incluir estudios sobre la adaptación al cambio climático, la resistencia a enfermedades y la interacción entre cultivos y ecosistemas.
8. Fortalecimiento de Capacidades Locales: Se deben brindar capacitaciones y recursos para fortalecer las capacidades locales en la gestión sostenible de la agrobiodiversidad. Esto podría incluir la formación en técnicas agrícolas sostenibles, la gestión de recursos naturales y el emprendimiento relacionado con la agrobiodiversidad.

En conjunto, estas acciones conformarían una propuesta integral para abordar la problemática planteada en la Ley de creación de la Zona Agrobiodiversidad de la Microcuenca de Lambrama. Esta propuesta buscaría garantizar la conservación de la

agrobiodiversidad, promover prácticas agrícolas sostenibles, educar y sensibilizar a la comunidad, y asegurar la participación activa de las comunidades locales en la gestión y cuidado de esta importante zona.

- **ANALISIS A LA PROPUESTA NORMATIVA**

El análisis de la propuesta normativa que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Zona Agrobiodiversidad de la Microcuenca de Lambrama revela la importancia de esta iniciativa para la conservación y el uso sostenible de la agrobiodiversidad en la mencionada microcuenca. La propuesta muestra un enfoque integral que busca abordar los desafíos relacionados con la preservación de la diversidad biológica agrícola y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles. A continuación, se presenta un análisis detallado de los aspectos clave de la propuesta:

1. Relevancia y Justificación: La propuesta reconoce la importancia estratégica de la agrobiodiversidad en la Microcuenca de Lambrama. Esta área se destaca por su riqueza en variedades de cultivos y parientes silvestres, lo que la convierte en un activo valioso tanto a nivel local como nacional. La declaración de interés nacional y necesidad pública refleja el reconocimiento de la importancia de la agrobiodiversidad en la seguridad alimentaria, la conservación de recursos genéticos y el desarrollo sostenible.
2. Conservación y Uso Sostenible: La propuesta se enfoca en la conservación de la agrobiodiversidad de manera integral, promoviendo su uso sostenible. Esto es crucial para garantizar que las generaciones futuras puedan seguir beneficiándose de los recursos biológicos presentes en la microcuenca. La combinación de conservación y uso sostenible es un enfoque equilibrado que reconoce la necesidad de proteger los recursos naturales y, al mismo tiempo, permitir su aprovechamiento de manera responsable.
3. Participación Comunitaria: La propuesta destaca la importancia de la participación activa de las comunidades locales en la creación y gestión de la Zona Agrobiodiversidad. Esta participación es fundamental para asegurar que las decisiones sean tomadas considerando el conocimiento y las necesidades de las personas que dependen directamente de los recursos de la microcuenca. La inclusión de las comunidades en la toma de decisiones también puede fortalecer el sentido de pertenencia y el compromiso con la conservación.
4. Enfoque Holístico: La propuesta adopta un enfoque holístico al considerar la conservación de la agrobiodiversidad en relación con otros aspectos, como la educación, el turismo agroecológico y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles. Esta integración de diferentes componentes en la propuesta puede contribuir a un enfoque más completo y eficaz para abordar los desafíos relacionados con la agrobiodiversidad.
5. Fomento de la Investigación: La propuesta enfatiza la importancia de la investigación científica para comprender mejor la agrobiodiversidad presente en la microcuenca y su potencial. La investigación puede proporcionar datos valiosos sobre las especies presentes, su adaptación al entorno local y su importancia para la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

6. Vinculación con Metas de Conservación Global: La propuesta está en línea con metas de conservación y desarrollo sostenible a nivel global, como las establecidas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi. Estas metas reconocen la importancia de la conservación de la biodiversidad y la integración de sus valores en la planificación y toma de decisiones.

En general, la propuesta normativa para la creación de la Zona Agrobiodiversidad de la Microcuenca de Lambrama es una iniciativa loable que aborda de manera comprehensiva la conservación y uso sostenible de la agrobiodiversidad. Su enfoque integral, inclusión de las comunidades locales y alineación con objetivos de conservación global la convierten en una medida prometedora para garantizar la protección de los recursos biológicos presentes en la microcuenca y promover prácticas agrícolas sostenibles en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está alineada a lo que dispone la Constitución Política del Perú, la legislación vigente concordante con normas relacionadas al Estado de Derecho y jerarquía de las leyes, por ello la presente ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Zona Agrobiodiversidad de la Microcuenca de Lambrama tendría varios efectos significativos en la legislación nacional y en el ámbito de la gestión ambiental y agrícola. Estos efectos abarcarían aspectos legales, regulatorios, institucionales y de políticas públicas. A continuación, se describen algunos de los posibles efectos de la vigencia de esta norma:

1. Fortalecimiento de la Protección de la Agrobiodiversidad: La ley establecería un marco legal sólido y específico para la protección y promoción de la agrobiodiversidad en la Microcuenca de Lambrama. Esto podría servir como un modelo y un precedente para futuras iniciativas de conservación y uso sostenible de la agrobiodiversidad en otras regiones del país.
2. Integración de la Agrobiodiversidad en la Planificación Nacional: La vigencia de la ley podría impulsar la integración de la agrobiodiversidad en los planes y políticas nacionales de desarrollo agrícola y ambiental. Podría motivar a las autoridades nacionales a considerar la importancia de la agrobiodiversidad en la seguridad alimentaria, la diversificación de cultivos y la adaptación al cambio climático.
3. Generación de Conciencia Pública y Educación: La promulgación de la ley podría aumentar la conciencia pública sobre la importancia de la agrobiodiversidad y su relación con la sostenibilidad agrícola y ambiental. Podría impulsar programas educativos y campañas de sensibilización para promover prácticas agrícolas sostenibles y la conservación de la diversidad biológica.
4. Fomento de la Investigación y Desarrollo: La ley podría estimular la investigación científica y el desarrollo de tecnologías relacionadas con la agrobiodiversidad en la microcuenca. La generación de datos científicos y la implementación de proyectos de investigación podrían contribuir al conocimiento y la utilización sostenible de los recursos biológicos locales.
5. Promoción del Turismo Agroecológico y Rural: La creación de la Zona Agrobiodiversidad podría incentivar el desarrollo del turismo agroecológico y rural en la

región. Esto podría generar oportunidades económicas para las comunidades locales y promover la valoración de los recursos naturales y culturales de la microcuenca.

6. Coordinación y Colaboración Interinstitucional: La implementación de la ley requeriría la coordinación y colaboración entre diferentes entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y comunidades locales. Esto podría fortalecer las relaciones interinstitucionales y fomentar la cooperación en la gestión de la agrobiodiversidad.
7. Posible Influencia en Políticas Globales: La legislación nacional que promueva la conservación y uso sostenible de la agrobiodiversidad podría influir en las políticas y acuerdos internacionales relacionados con la biodiversidad, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible.

En resumen, la vigencia de la ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Zona Agrobiodiversidad de la Microcuenca de Lambrama tendría un impacto positivo en la legislación nacional y en la gestión ambiental y agrícola del país. Contribuiría a la conservación de la agrobiodiversidad, la promoción de prácticas agrícolas sostenibles y el fortalecimiento de la conciencia pública sobre la importancia de la diversidad biológica en la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible.

IV.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado, en la propuesta legislativa de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Zona Agro Biodiversidad de la Microcuenca de Lambrama involucra evaluar tanto los aspectos monetarios como los impactos no monetarios de esta ley. Dado que la propuesta es declarativa, es importante tener en cuenta que su enfoque principal es simbólico y orientado hacia la promoción de ciertos valores y objetivos. Aquí te proporciono un análisis de ambas dimensiones:

Análisis Cuantitativo del Costo: Dado que la propuesta es declarativa, es probable que los costos cuantitativos directos sean relativamente bajos. Sin embargo, algunos posibles costos podrían incluir:

1. Costos administrativos: Puede haber gastos relacionados con la implementación y supervisión de la zona de biodiversidad, como contratación de personal, capacitación y recursos logísticos, que serán asumidos con el presupuesto de la misma entidad.
2. Comunicación y divulgación: Puede requerirse financiamiento para difundir la existencia y objetivos de la zona a nivel nacional e internacional.

Análisis Cualitativo del Costo:

1. Legislativo y burocrático: La creación de una nueva zona agro-biodiversidad podría requerir procesos legislativos y burocráticos adicionales, lo que podría llevar tiempo y recursos.
2. Impacto en la industria y la comunidad: Podría haber resistencia de partes de la industria o la comunidad local si consideran que las regulaciones asociadas con la zona limitan sus actividades.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

Análisis Cualitativo del Beneficio:

1. Conservación de la biodiversidad: La creación de la zona puede ayudar a preservar la biodiversidad en la microcuenca de Lambrama, lo que podría tener efectos positivos en la ecología local y la conservación de especies.
2. Educación y sensibilización: La ley podría servir como un vehículo para aumentar la conciencia pública sobre la importancia de la biodiversidad y la sostenibilidad agrícola.
3. Promoción de la investigación: La declaración podría estimular la investigación científica en la zona, lo que podría beneficiar a la comunidad científica y a la comprensión de los ecosistemas locales.

Es importante tener en cuenta que los beneficios de esta propuesta son predominantemente cualitativos y pueden no traducirse directamente en términos monetarios. Además, dado que la propuesta es declarativa, es posible que algunos de los beneficios esperados se materialicen con el tiempo y puedan ser difíciles de cuantificar de manera precisa en este momento.

En última instancia, el análisis cuantitativo y cualitativo debe considerar tanto los posibles costos como los beneficios de la propuesta y sopesarlos cuidadosamente para determinar si la creación de la Zona Agro Biodiversidad de la Microcuenca de Lambrama es una medida justificable y beneficiosa para la sociedad y el medio ambiente.

V.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La vinculación con la Agenda Legislativa y el Acuerdo Nacional es esencial para evaluar la coherencia y relevancia de la propuesta de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Zona Agro Biodiversidad de la Microcuenca de Lambrama. Aquí se detalla la relación con estos dos aspectos:

Vinculación con la Agenda Legislativa: La Agenda Legislativa es una lista de prioridades y temas de interés que el cuerpo legislativo de un país planea abordar durante un período específico. La propuesta de ley debe alinearse con los objetivos y prioridades establecidos en la Agenda Legislativa para ganar apoyo y avanzar en el proceso legislativo. Algunas consideraciones de vinculación podrían ser:

1. Sostenibilidad y Medio Ambiente: Si la Agenda Legislativa prioriza la protección ambiental y la sostenibilidad, la propuesta de ley puede encajar bien en este marco al promover la biodiversidad y la conservación en la microcuenca de Lambrama.
2. Desarrollo Rural y Agricultura Sostenible: Si la agenda se centra en el desarrollo rural y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles, la creación de la zona de agro biodiversidad podría ser coherente al fomentar prácticas agrícolas que conserven la diversidad biológica.
3. Educación y Concientización: Si la agenda incluye iniciativas de educación ambiental y concientización, la propuesta podría encajar al promover la sensibilización sobre la importancia de la biodiversidad y la preservación del ecosistema.

Vinculación con el Acuerdo Nacional: El Acuerdo Nacional es un pacto político y social que busca promover la gobernabilidad democrática y el desarrollo sostenible en un país. La propuesta de ley puede relacionarse con el Acuerdo Nacional de diversas maneras:

1. Sostenibilidad y Desarrollo: Si la propuesta contribuye al desarrollo sostenible y la preservación de los recursos naturales, estaría en línea con los principios del Acuerdo Nacional.
2. Participación Ciudadana: Si la creación de la zona de biodiversidad involucra la participación activa de la comunidad local y promueve la colaboración entre diferentes actores, estaría en consonancia con la promoción de la participación ciudadana en el Acuerdo Nacional.
3. Conservación del Patrimonio: Si la propuesta busca conservar el patrimonio natural y cultural de la microcuenca de Lambrama, estaría apoyando los objetivos de preservación y protección establecidos en el Acuerdo Nacional.

Es así que, la vinculación con la Agenda Legislativa y el Acuerdo Nacional es esencial para asegurarse de que la propuesta de ley sea coherente con las prioridades y valores establecidos a nivel nacional. Esto aumenta las posibilidades de que la propuesta sea considerada y respaldada por los legisladores y la sociedad en general, y la presente iniciativa legislativa contenida en el presente Proyecto de Ley que se presenta, está alineada con los objetivos del **numeral** III. Competitividad del País, del Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el **numeral** 19. Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, y concordante con el **tema** 77. Sobre Protección del Medio Ambiente y Acuerdos sobre Desarrollo Sostenible con otros Países de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR y Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284